

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 . . . 60 . . . 40 . . .
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 . . .
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 . . .
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de Viforcós a San Juan de Fombona, con presupuesto de 139.999,85 pesetas y plazo de ejecución de doce meses, en Gozón.

C. V. de la Parte al Mangán, con presupuesto de 79.999,70 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses, en Gozón, presupuesto: 219.999,55.

2. C. V. de Soto de Ribera a Palomar, con presupuesto de pesetas 160.000 y plazo de ejecución de seis meses, en Ribera de Arriba.

C. V. de Vega a Grandiella, con presupuesto de 100.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses, en Riosa.

C. V. de Vigil a Artoso, con presupuesto de 170.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses, en Morcín: Presupuesto: 430.000 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de Viforcós a San Juan de Fombona, plazo de doce meses.

2. C. V. de la Parte al Mangán cuatro meses.

3. C. V. de Soto de Ribera a Palomar, seis meses.

4. C. V. de Vega a Grandiella, cuatro meses.

5. C. V. de Vigil a Artoso, seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las 12 del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente.

Don por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha (en su caso) y en el de la Provincia de fecha...

..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales.

Nombre de la obra

Lugar

Presupuesto

Formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja.....

%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el reglamento de contratación de Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 17 de mayo de 1955.—
 El Presidente, Carlos García Mauriño.—El Secretario.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Con fecha 31 de marzo de 1955 el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954, por don José González Ronzón, como titular del permiso de investigación "Mary Carmen" número 26.481, de la provincia de Oviedo, de mineral de carbón, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causá de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas

y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Mary Carmen", número 26.481, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número 13 de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de llegada por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera co-

menzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe. P. O., José S. Santa María.

—:—

Con fecha 31 de marzo de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1954, por don Jesús Pérez Avello, como titular del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado “Tercera Merée”, número 27.102, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación “Tercera Merée”, número 27.102, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco registrable en el “Boletín Oficial del Estado”, admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda in-

troducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el “hall” o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número 13 de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de llegada por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe. P. O., José S. Santa María.

—:—

Con fecha 31 de marzo de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1954, por don Adolfo Alonso Carreño, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado “Pepita”, número 26.658, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación “Pepita”, número 26.658, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco registrable en el “Boletín Oficial del Estado”, admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el “hall” o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número 13 de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de llegada por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe. P. O., José S. Santa María.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Maximino Rodríguez García, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de conservas de pescados sita en Luarca.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Maximino Rodríguez García, para ampliar su fábrica de conservas de pescados sita en Luarca, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presen-

tado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Oviedo, a 16 de abril de 1955.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. D. Maximino Rodríguez García. Pilarín, Luarca.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Conservación de pescados; actualmente, 115.000 kgs., con la ampliación, 230.000 kgs.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Electricista de Siero y Noreña, domiciliada en Pola de Siero, en solicitud de au-

torización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión 6 3 KV. desde S. Pedro a La Peral-San Pedro a La Florida—Pañeda Nueva a Pañeda Vieja, y distribución en baja tensión en los pueblos de La Peral, Río seco, Grandarrasa, La Calabaza, La Madera, Fombona, Huergo, Varé y Pañeda Vieja, perteneciente a la parroquia de San Martín de Ones, concejo de Siero, con los siguientes centros de transformación:

En La Peral: 10 KW; La Florida: 30 KW; Pañeda Vieja: 5 KW, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electricista de Siero y Noreña, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con

las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 17 de mayo de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. Director de Electricista de Siero y Noreña.—Siero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concurso para cubrir veinte plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Cumpliendo los preceptos del artículo 7 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por decreto de 22 de julio de 1943, se consigna a continuación la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas para las exámenes, que tendrán lugar en los días, hora y puntos que al final de esta relación se indican.

1. Ramiro Fernández Pérez.
2. Francisco Garrido Bousoño, residente en Jove (Gijón).
3. José Garrido Bousoño, residente en Jove (Gijón).
4. Marcelino Alvarez Flórez, residente en Leitariagos (Cangas del Narcea).
5. Jesús José María Rodríguez y Rodríguez, residente en Lindota (Cangas del Narcea).
6. Basilio Cortina Flórez, residente en Villarino de Cibea (Cangas del Narcea).
7. Luis Alvarez Alvarez, residente en Caranga (Proaza).
8. Serafín Castaña Alvarez, residente en Armerandi (Pola de Allande).
9. Jesús Rodríguez y Rodríguez, residente en la Pinera (Tineo).
10. Jesús Martínez Menéndez, residente en Villa de Lantero.
11. Marcelino Rodríguez y Rodríguez, residente en Arango (Pravia).

12. José Eugenio Valiña Alvarez, residente en Rozadas (Grado).

13. Constantino Valle Menéndez, residente en Tremade (Pola de Allande).

14. Luis Castro Fernández, residente en Paramios (Vegadeo).

15. José Valle Fernández, residente en Soto de la Barca (Tineo).

16. José Alvarez Rodríguez, residente en Armenanda (Pola de Allande).

17. José Alvarez García, residente en La Fueja (Grado).

18. Angel Suárez Fernández, residente en La Espina (Salas).

19. Angel Ardura González, residente en Salas.

20. Jesús Fernández Menéndez, residente en Mohías (Coaña).

21. Constantino Díaz Iglesias, residente en Arbón (Villayón).

Individuos que no han completado la documentación y que deberán presentarla antes del día 30 de mayo, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen:

22. Amancio Murias Martínez, residente en La Coba (Vegadeo). Falta certificado del servicio militar.

23. Benjamín Martínez Burdiel, residente en Ribón (Luarca). Falta certificado del servicio militar.

24. Isaac Díaz López, residente en Santososo (Candamo). Falta certificado del servicio militar.

25. Jorge García García, residente en Santirso (Candamo). Falta partida de nacimiento y certificado del servicio militar.

26. José Mayo Santiago, residente en Ríocastello (Tineo). Falta certificado de Penales.

27. José Fuertes Alvarez, residente en Puentevilla (Cangas de Narcea). Falta certificado de Penales.

28. Balbino Gómez Alvarez, residente en Colinas (Tineo). Falta certificado de Penales.

29. José López López, residente en Tapia de Casariego (Salave). Falta partida de nacimiento y certificado del servicio militar.

30. Ramón Rico Fernández, residente en Busdenuevos (Villanueva de Oscos). Falta certificado Médico.

31. Luis García Gadahía, residente en Lugones (Siero). Falta certificado de Penales y certificado del servicio militar.

32. José García Barbón, residente en Villamarín. Falta certificado del servicio militar.

33. Sabino Menéndez Rondros, residente en La Mortera (Ti-

neo). Falta certificado de buena conducta y del servicio militar.

34. Manuel Prida González, residente en Rebollada (Cabrales). Falta partida de nacimiento y certificado del servicio militar.

35. José Manuel Alvarez Ova-ya, residente en Piñera (Cabrales), falta partida de nacimiento y certificado del Servicio Militar.

36. Inocencio Alvarez Prieto, residente en Restrepo (Paramios) falta partida de nacimiento y certificado médico y del Servicio Militar.

37. Jesús Barrera López, residente en Presa (Castropol), falta certificado del Servicio Militar.

38. Julio Esteban Belda, residente en Boal, falta certificado médico.

39. Salvador Boloño García, residente en Pilella (Boal), falta certificado médico y del Servicio Militar.

40. Pedro Rodríguez Vilarello, residente en Vijande (Paramios), falta certificado del Servicio Militar.

41. Valentín López Rodríguez, residente en Fresno (Castropol), falta certificado del Servicio Militar.

42. Ernesto Sanjulián Muñiz, residente en Oviedo, falta certificado de buena conducta y del Servicio Militar.

43. Venancio Torviso Martínez, residente en Paramios (Vegadeo), falta certificado del Servicio Militar.

44. Manuel Pita Argüelles, residente en Oviedo, falta certificado del Servicio Militar y declaración jurada.

45. Manuel María Alvarez Escandón, residente en Cangas del Narcea, falta certificados de: Penales, Buena conducta, médico, Servicio Militar, partida de nacimiento y declaración jurada.

46. Lope García Rodríguez, residente en Pola de Allande, falta certificado del Servicio Militar.

No admitidos por causas que se expresan:

47. Venancio Alvarez López, residente en Cecos (Ibias). Por no haber hecho el Servicio Militar.

48. Luis Gómez Alonso, residente en Oballo (Cangas del Narcea). Por exceder la edad.

49. José Gutiérrez, residente en las Rubias (Salas). Por exceder la edad.

50. Marcelino Menéndez Fernández, residente en Tebongo (Cangas del Narcea). Por exceder la edad.

51. Pedro Riestra Corao, resi-

dente en Meré. Por no haber hecho el Servicio Militar.

Advertencias

Los exámenes se celebrarán en el mes de junio próximo en las poblaciones y días que siguen:

En Cangas del Narcea, el día 2.
En Luarca, el día 1.
En Oviedo, el día 4.

Cada aspirante podrá presentarse en el punto y día señalados que más le convenga.

Oviedo, 16 de mayo de 1955.—

El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez comarcal de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo, se sigue ejecución de sentencia dimanante del juicio verbal civil, instado por demanda de don José Menéndez Roda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Somiedo; contra don José López Martínez, también mayor de edad, casado, labrador, vecino de Veigas en aquel concejo; declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, habiéndose embargado como de la propiedad del mismo el siguiente:

Prado de Navayas, cerrado sobre sí, de unas doce áreas, con su correspondiente cabaña, cubierta de brezo, de unos veinticinco metros cuadrados, linda Norte, Sur y Este, monte común y Oeste, camino público, habiendo sido tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

El referido inmueble radica en términos del expresado pueblo de Veigas.

Por providencia de esta fecha y a instancia del ejecutante y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se saca a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial de esta villa, el día once de junio próximo y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1. El tipo de subasta será la cantidad en que figura tasado el expresado inmueble.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Belmonte, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco de Asís Fernández Álvarez.—El Secretario, Moya.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo tiene acordado por providencia de hoy en expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Aurora Justina Prieto Alonso, se cita a don Amador Alonso Sierra, cuyo paradero se ignora para que como causahabiente de la persona de quien proceden los bienes, puedan comparecer en el expediente en el término de diez días alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley en caso de no comparecer.

Cangas de Onís, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

En cumplimiento de acuerdos municipales se anuncia la celebración de subasta para la enajenación de quince parcelas o solares de la finca radicante en el sitio "Casa Lluéngara", en término de Santa Eulalia, perteneciente a este Ayuntamiento, haciéndose público que durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán proposiciones para optar a la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, siendo las parcelas objeto de la subasta las siguientes:

Quince parcelas de terreno que se han demarcado en la expresada finca del sitio "Casa Lluéngara", en término de Santa Eulalia, numeradas del uno al quince.

Las trece parcelas numeradas del uno al seis y del ocho al ca-

torce, ambas inclusive, son aproximadamente iguales, de figura rectangular y superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados cada una, valoradas cada una de ellas en la cantidad de diez mil quinientas pesetas (10.500).

La parcela número siete, de figura trapezoidal y lindante por el Sur con la carretera de Nava a Puente Lluenga, mide setecientos treinta y cinco metros cuadrados y ha sido valorada en la cantidad de veinticinco mil setecientas veinticinco pesetas (25.725).

La parcela número quince, también de figura trapezoidal y lindante por el Sur con la carretera de Nava a Puente Lluenga, mide ochocientos cuarenta metros cuadrados y ha sido valorada en la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas (25.200).

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel timbrado correspondiente o reintegradas con timbre de la clase 6.^a, suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, acompañadas de documento que acredite la constitución de la garantía provisional del dos por ciento del tipo de licitación, cuya garantía deberá completar el adjudicatario hasta el cuatro por ciento de la cantidad importe del remate.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las quince horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el expediente figura la comunicación acreditativa de la autorización ministerial para la enajenación de los terrenos.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, de estado, profesión, y vecino de, enterado del Pliego de condiciones para la enajenación en subasta de parcelas de la finca rústica radicante en el sitio "Casa Lluéngara", perteneciente al Ayuntamiento, ofrece por la parcela señalada con el número (en letra) la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad exigida como garantía provisional.

En caso de que no se le adjudique la parcela solicitada, mantiene la misma oferta de precio y opta por una de las parcelas de iguales extensión y tasación señaladas con los números

(en letra), por este orden de preferencia.

(Fecha y firma del proponente).

Cabranes, 10 de mayo de 1955.

El Alcalde, J. Palacios.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MORA VALCARCEL, Francisco Javier, que también usa los apellidos de Mendizábal Zugazaitia, de 28 años de edad, hijo de Francisco y Emérita, soltero, capataz de minas, natural de Salamaanca y vecino últimamente de Almadén, Cervantes, 7, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, se persone en el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 250 de 1949, por estafa.

GOMEZ CASTILLO, Miguel, de 26 años, soltero, solador, hijo de Feliciano y Celestina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Caveda, número 6, cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada contra el mismo en el sumario que en dicho Juzgado se le instruye con el número 27 de 1955, por delito de hurto.

ZABALETA GABIOLA, Julián, hijo de Jenaro y de Juliana, natural de Ispáster, provincia de Vizcaya, de 27 años de edad, casado, marinero mercante, con domicilio últimamente en Luanco (Asturias), procesado por el delito de deserción mercante, en causa número 197 de 1954; comparecerá en el término de 30 días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.